



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N° 39 DE 22.05.2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO 2119 /

RECOLETA, 28 MAY 2012

VISTOS:

1.- Que por Decreto Exento N° 4648 del 15 de Diciembre 2011, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2011, el cual en su partida correspondiente contempla un monto para subvenciones de Instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de los fines municipales.

2.- Que por Acuerdo N° 39 de 22 Mayo del 2012; el Concejo Municipal, aprobó otorgar una subvención a las Instituciones que se señala.-, Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

PROMULGASE el acuerdo N° 39 de 22 Mayo del 2012, que aprueba otorgar a las Instituciones que se señalan una subvención para el cumplimiento de sus fines durante el año 2012 ascendente a los montos que se indica :

ID	Denominación	Subvención Otorgada
1	UNION COMUNAL AGRUP.SOCIALES INFANTILES Y JUVENILES DE RECOLETA	\$ 5.000.000
2	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA CHIMBA	\$ 2.000.000
3	COANQUEN	\$ 500.000
4	CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y CULTURAL UMPAR	\$ 3.000.000
5	DEFENSA CIVIL DE CHILE	\$ 1.000.000
6	CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL	\$ 2.000.000
7	CENTRO SOCIAL ECOLOGICO Y DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO MUJERES DEL FUTURO	\$ 3.000.000
8	GRUPO FOLKLORICO HUIMPALAY	\$ 1.000.000
9	CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI	\$ 4.000.000
10	ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPALIZADA DE LA COMUNA DE RECOLETA	\$ 4.000.000
11	AGRUPACION DE JUNTAS DE VECINOS DE RECOLETA	\$ 9.000.000
12	COMUNICOMUNAL DE PADRES Y APODERADOS DE RECOLETA	\$.650.000
13	JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA MANUEL FIGUEROA	\$ 1.000.000
14	COMUNICOMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RECOLETA	\$ 4.000.000
15	FUNDACION CRISTO VIVE	\$ 7.000.000
16	COMITE LOCAL DE DEPORTES DE RECOLETA	\$ 9.000.000
17	ASOCIACION DEPORTIVA EL SALTO	\$ 1.000.000
TOTAL DE SUBVENCIONES		\$ 57.150.000



DEJASE ESTABLECIDO QUE LAS SUBVENCIONES SERAN ENTREGADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS "

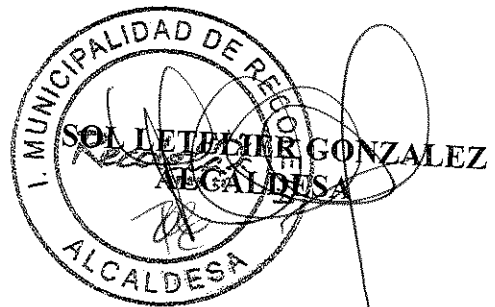
LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS REGIDAS POR LA LEY 19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEBERAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO, PREVIA A LA ENTREGA DE LA SUBVENCION.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDE ; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD CONFORME A SU ORIGINAL.


NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA